



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

NUR <11001-60-00-049-2012-13374-00
Ubicación 22078
Condenado OSKAR FARID SUAREZ PEÑA
C.C # 80759148

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Enero de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTIDOS (22) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 27 de Enero de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


LUCY MILENA GARCÍA DÍAZ

UR <11001-60-00-049-2012-13374-00
Ubicación 22078
Condenado OSKAR FARID SUAREZ PEÑA
C.C.# 80759148

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 28 de Enero de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 31 de Enero de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


LUCY MILENA GARCÍA DÍAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Email ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847250
Edificio Kaysser

Radicación: 110016000049201213374
Ubicación: 22078
Condenado: OSKAR FARID SUAREZ PEÑA
Cédula: 80759148
Delito: OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR

Bogotá, D.C., Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

SUNTO

Se encuentran las diligencias al Despacho con el fin de emitir pronunciamiento en torno a la no exigibilidad de perjuicios, en favor de OSKAR FARID SUAREZ PEÑA.

ANTECEDENTES

El 7 de febrero de 2019, el Juzgado 13 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., condenó a OSKAR FARID SUAREZ PEÑA, como autor del delito de omisión de agente retenedor o recaudador, a la pena de 36 meses de prisión, multa de \$209.970.000 millones de pesos como resultado de la sumatoria del doble de lo dejado de consignar e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena corporal. Se le concedió la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un período de prueba de 36 meses, los que empezaron a correr el 14 de febrero de 2019 cuando suscribió la diligencia de compromiso, a su vez, se precisa que prestó caución prendaria por valor equivalente a 3 SMLMV mediante póliza judicial.

El 2 de abril de 2019, se avocó el conocimiento del presente asunto.

Posteriormente, el Juzgado Fallador, mediante decisión emitida el 25 de noviembre de 2020, condenó a OSKAR FARID SUAREZ PEÑA a pagar a favor de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, como indemnización de perjuicios materiales causados, la suma de \$104.985.000 millones de pesos, monto que deberá ser indexado hasta la fecha de cancelación, otorgándole un plazo máximo de 24 meses.

En consecuencia, en auto del 12 de febrero de 2021 se requirió al penado para que acreditara el correspondiente pago.

CONSIDERACIONES

Prevé el artículo 489 de la Ley 600 de 2000, que la obligación de pagar los perjuicios derivados de la comisión del hecho punible con el fin de gozar del subrogado, será exigida a menos que se demuestre que el condenado se encuentra en imposibilidad económica de hacerlo.



Precisado lo anterior, corresponde aclarar que pese a que el artículo 489 de la Ley 600 de 2000, otorga la posibilidad de hacer inexigible el pago de los perjuicios provenientes de la conducta punible, dicha disposición debe entenderse aplicable para casos en los cuales la satisfacción de los mismos dependa continuar gozando de algunos de los subrogados penales, conforme lo dispone la misma normativa, puesto que el artículo 65 del Código Penal prevé obligaciones para quienes se hacen merecedores a la suspensión condicional de la ejecución de la pena, entre otras, reparar los daños ocasionados con el delito.

Igualmente, habrá de señalarse que la persecución emprendida por el representante de la parte civil a efectos de obtener la cancelación de los perjuicios, es una de las alternativas que poseen los ofendidos para obtener el resarcimiento de los perjuicios materiales y morales ocasionados con el delito, que es de su resorte exclusivo acudir o no a ellos, muy distinto a la acción penal que es potestad del Estado, cuyo derrotero debe ser siempre buscar satisfacer la verdad, la justicia y la reparación en pro de las víctimas de un injusto penal.

No obstante, como quiera que la obligación pecuniaria impuesta OSKAR FARID SUAREZ PEÑA proviene de su proceder delictivo, no es factible relevarlo de la misma, atendiendo la presunción de veracidad y acierto que ampara la sentencia judicial condenatoria proferida en su adversidad, que a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada y por tanto, impide al juez de ejecución de penas entrar a modificarla menos aún exonerar de dicha carga al obligado.

Igualmente, de las pruebas recaudadas a lo largo de proceso, se pudo establecer que el penado, pese a carecer de bienes inmuebles y/o vehículos automotores, no está desprovisto económicamente para cumplir con la obligación pecuniaria impuesta en la sentencia producto del incidente de reparación integral, conclusión a la que se arriba atendiendo a que el condenado pertenece al grupo poblacional productivo de la sociedad, no tiene hijos, ni deudas -además de esta-, tiene un ingreso indistintamente de su fuente, cuenta con el apoyo de su familia y es un profesional que podría ingresar nuevamente al mercado laboral o continuar prestando sus servicios en forma independiente.

Por otro lado, es de citar que OSKAR FARID se encuentra en libertad, situación que de alguna manera le facilita la consecución de recursos, no obstante, a la fecha no ha mostrado su voluntad de resarcir, ni siquiera en parte, los perjuicios causados, aunque aún se encuentra dentro del término dado por el juzgado fallador.

A la par, habrá de señalarse que el representante de la parte civil puede emprender la persecución por vía civil para obtener la cancelación de los perjuicios, puesto que es una de las alternativas que poseen los ofendidos para obtener el resarcimiento de los perjuicios materiales y morales ocasionados con el delito, que es de su resorte exclusivo acudir o no a ellos, muy distinto a la acción penal que es potestad del Estado, cuyo derrotero debe ser siempre buscar satisfacer la verdad, la justicia y la reparación en pro de las víctimas de un injusto penal.

OTRAS DETERMINACIONES

En atención a lo solicitado por el penado OSKAR FARID SUAREZ PEÑA, se ordena que, por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, se EXPIDAN LAS COPIAS DEPRECADAS (incluyendo copia de los CDS que conforman la actuación, y las mismas sean entregadas a la persona que el condenado autorice y bajo su costa.

AUTO SIN PRESO 22078-3

Clara Ines Urbina Solano <curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 17:37

Para: oskar_suarez@hotmail.com <oskar_suarez@hotmail.com>; Olga Patricia Chavez <opchavez@procuraduria.gov.co>;
Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (208 KB)

niega inexigibilidad del pago de perjuicios OSKAR FARID SUAREZ PEÑA NI 22078.pdf;

Buen día:

Adjunto remito los siguientes documentos para su trámite respectivo:

**NI 22078-3 OSKAR FARID SUAREZ PEÑA - AI -
NIEGA LA NO EXIGIBILIDAD DE LOS PERJUICIOS
POR LA VÍA PENAL**

**** DEBE COMPARECE EL PRÓXIMO 19 DE
NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:30 AM PARA
INDICAR LOS FOLIOS QUE REQUIERE Y CANCELAR
LAS COPIAS SOLICITADAS ****

**LA RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD
DEBERÁ SER ENVIADA AL JUZGADO DE
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
QUE CORRESPONDA EN LA COMUNICACIÓN
ADJUNTA.**

Atentamente,

Clara Inés Urbina Solano

Escribiente

Secretaría 1

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de

RECURSO - RV: URGENTE- 22078- J03- S- BRG- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. RAD. 11001600004920123374. CONDENADO OSKAR FARID SUARES PEÑA. UBICACION 22078

Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

<sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 14:35

Para: Jeam Dario Salas Cardenas <jsalasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>



***Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaisser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671***

Cordialmente,

JEAM DARÍO SALAS CÁRDENAS

Secretario

Subsecretaria Primera

Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá

Calle 11 No. 9-27 Edificio Kaisser piso 1

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 11:57

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE- 22078- J03- S- BRG- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. RAD. 11001600004920123374. CONDENADO OSKAR FARID SUARES PEÑA. UBICACION 22078

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 10:55 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. RAD. 11001600004920123374. CONDENADO OSKAR FARID SUARES PEÑA. UBICACION 22078

De: Oskar Suarez <oskar_suarez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 10:54

Para: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. RAD. 11001600004920123374. CONDENADO

**RV: URGENTE-22078-J03-S-CM-SUSTENTACION RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO
APELACION RESOLUCION ADIADA OCTUBRE 22 DE 2021 CARPETA
110016000049201213374**

Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

<sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 12:53

Para: Jean Dario Salas Cardenas <jsalasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>



***Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaiser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671***

Cordialmente,

JEAM DARÍO SALAS CÁRDENAS

Secretario

Subsecretaria Primera

Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá

Calle 11 No. 9-27 Edificio Kaiser piso 1

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 6:04

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE-22078-J03-S-CM-SUSTENTACION RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

RESOLUCION ADIADA OCTUBRE 22 DE 2021 CARPETA 110016000049201213374

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 5:06 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SUSTENTACION RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RESOLUCION ADIADA OCTUBRE 22 DE 2021 CARPETA 110016000049201213374

De: Oskar Suarez <oskar_suarez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 16:54

Para: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUSTENTACION RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RESOLUCION ADIADA OCTUBRE 22 DE

3. Comprobante pago planilla de seguridad social como independiente sobre salario mínimo últimos dos meses.
4. Declaraciones extra-juicio.

Atentamente,

OSKAR FARID SUAREZ PEÑA

C.C. 80.759.148 exp. Bogotá.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: CRA 9 NO. 80-45 PISO 4 TELÉFONO: 1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO		900899183 EXTRACTORA CIMARRON SAS BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL 4935050 C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES Cultivo de palma para aceite (palma africana) y o		NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/aa):	
				MAYO 2016 397718989		TIPO DE PLANILLA: 2016 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: MAYO 2016 E-EMPLEADOS 715032161	

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A PENSIÓN			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP
230301	230301-PORVENIR	3	\$ 865.300	\$ 0	\$ 0	\$ 16.700	\$ 16.700	\$ 0	\$ 0	\$ 16.700	\$ 16.700	\$ 0	\$ 0	\$ 16.700	\$ 16.700
230201	230201- PROTECCIÓN (ING+PROTEC.)	1	\$ 576.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.000	\$ 18.000
SUBTOTALES:															

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTAL APORTES A SALUD			
CÓDIGO	NOMBRE							PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 133.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 133.300	\$ 0
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 179.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 179.000	\$ 0
EPS003	EPS003-CAFESALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.000	\$ 0
SUBTOTALES:											

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	NOMBRE						PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.400	\$ 0	\$ 0	\$ 218.400	\$ 0
SUBTOTALES:										

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE					
CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	\$ 45.300	\$ 0	\$ 0	\$ 45.300
CCF68	CCF68-COMCAJA	2	\$ 44.700	\$ 0	\$ 0	\$ 44.700
SUBTOTALES:			\$ 90.000	\$ 0	\$ 0	\$ 90.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
DATOS DEL COTIZANTE						NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VTCT	IRP	PENSION					SALUD					ARP				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL AORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL AORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL AORTE	IBC	ADMIN	TOTAL AORTE	TOTAL AORTE	TOTAL AORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

TOTAL \$ 2.179.400

La empresa **OSKAR FARID SUAREZ PEÑA**, identificada con **CC** número **80759148**, aportó por el empleado **SUAREZ PEÑA OSKAR FARID** identificado(a) con **CC** número **80759148** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2021 y 09 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	T	R	T	T	T	V	V	S	S	L	L	V	V	V	CONTRIBUCIÓN	DÍAS	IB	TARIFA APORT	COTIZACIÓN Y/O APORT	PSP SOLIDARIDAD	PSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
230301	Porvenir																0	30	\$908,526	0.16000	\$145,400	\$0	\$0	8/1/2021 12:00:00 AM	52921786	9/29/2021 12:00:00 AM	NO
EPS005	Sanitas EPS																0	30	\$908,526	0.12500	\$113,600	\$0	\$0	8/1/2021 12:00:00 AM	52921786	9/29/2021 12:00:00 AM	NO
230301	Porvenir																0	30	\$908,526	0.16000	\$145,400	\$0	\$0	9/1/2021 12:00:00 AM	53612918	11/2/2021 12:00:00 AM	NO
EPS005	Sanitas EPS																0	30	\$908,526	0.12500	\$113,600	\$0	\$0	9/1/2021 12:00:00 AM	53612918	11/2/2021 12:00:00 AM	NO

El presente certificado se expide a los 3 días del mes **Noviembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



- ☐ Gerente General
- ☐ Gerente Administrativo y Contable
- ☐ Gerente de Operaciones
- ☐ Gerente de Marketing
- ☐ Gerente de Recursos Humanos
- ☐ Gerente de Finanzas
- ☐ Gerente de Tecnología
- ☐ Gerente de Legal
- ☐ Gerente de Seguridad
- ☐ Gerente de Medio Ambiente

CERTIFICACIÓN LABORAL

EXTRACTORA CIMARRON S.A.S. con NIT 900.899.183-2, certifica que el señor OSKAR FARID SUAREZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.759.148 expedida en Bogotá, laboró para la compañía desde el día 05 de octubre de 2015 hasta el 20 de junio de 2016, desempeñándose en este periodo con el cargo de Gerente de Proyectos.

La presente se expide al interesado en la ciudad de Villavicencio, a los tres (03) días de noviembre del año 2021.

Cordialmente,

NIDIA ORFIDIA SOLANO MORALES
Gerente Administrativa y Contable
EXTRACTORA CIMARRON SAS
NIT 900.899.183-2

Elaboro: Claudia Viviana Tacha





REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-
CÓDIGO 11001007
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989

NUMERO 4340

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, jueves, 04 de noviembre de 2021, ante la Doctora **LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA** Notaria Séptima (7ª) de este Círculo, comparecieron: **YENY ISABEL MOLANO GUERRERO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.348.696 Expedida en Bogotá D.C de Estado Civil: Unión Libre de profesión u ocupación: Abogada con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra 53 # 76 -93 Barrio: Jorge Eliecer Gaitán Celular: 3182200855 y **MIGUEL LEONARDO RUBIO SEPULVEDA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.341.865 Expedida en Bogotá D.C de Estado Civil: Soltero, de profesión u ocupación: Abogado con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 18 # 1-98 Apto 601 Barrio: Las Aguas Celular: 3106194438 quienes comparecen con el fin de rendir DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con el Decreto 1.557 de 1.989. Previa la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifestaron:

PRIMERO: DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que nuestros nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que conocemos de vista, trato y comunicación desde hace más de 20 años al señor **OSKAR FARID SUAREZ PEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.759.148 de Bogotá D.C, nos consta que convive con su señora esposa **CAROLINA PEÑA** quien es la persona que sustenta los gastos de la casa y ayuda económicamente a su esposo **OSKAR FARID SUAREZ PEÑA**, y recibe un aporte económico por parte de sus padres con lo cual cancela el valor correspondiente a la seguridad social, Pensión, gastos personales mínimos y que en este momento se encuentra desempleado a pesar de ser un profesional idóneo muy capacitado por consecuencia de una sentencia no ha podido culminar ningún proceso selectivo por tener antecedentes penales, por una condena de Omisión de Agente Retenedor, en consecuencia no tiene los recursos para cancelar los perjuicios o indemnización ordenados en la sentencia

TERCERO: Manifiéstamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante la NOTARIA, lo he hecho cuidadosamente y no tenemos ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, lo otorgamos nuestra FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA. La Notaria ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar, espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASI ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE LOS DECLARANTES. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.